



RESOLUCION DIRECTORAL N° 398-2014-ANA-AAA JZ-V

Puntos extremos y coordenadas UTM del Bloque de Riego Hualtacal-Potreriillos

PUNTOS	COORDENADAS UTM (DATUM (WGS'84)	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
01	640 741	9 401 808
02	638 712	9 400 559
03	644 407	9 400 972
04	638 173	9 400 766

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua Hualtacal-Potreriillos, para ser utilizada en el Bloque de Riego Hualtacal-Potreriillos, con un volumen anual de agua hasta de 1 189 076 m³, proveniente del Río Puzmalca, cuya ubicación política y geográfica es la que se detalla a continuación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Río Puzmalca	Piura	Huancabamba	Canchaque	Río Piura	WGS84	17 M	644 490	9 400 990

- Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

VOLUMEN MENSUAL (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
34 471	35 620	172 070	117 805	177 805	184 854	204 660	60 460	35 620	34471	35 620	35 620	1 189 076

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de agua expida los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego previa aprobación por la Administración Local del Agua Alto Piura Huancabamba, para lo cual debe ser remitida en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el registro de la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO 5°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Hualtacal-Potreriillos, a la Comisión de Usuarios Canchaque y a la Junta de Usuarios Valle andino Huancabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR

